

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 23 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y la contratación por la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA, para llevar a cabo las obras de Puesta en Riego de la Zona Regable de Villamartín (Cádiz). Fases I, II y III.

Por Decreto 101/98, de 12 de mayo (BOJA, 16.5.98) fue aprobado el Plan de Transformación de la Puesta en Riego de la Zona regable de Villamartín (Cádiz). El citado Plan de Transformación divide la actuación de la zona regable en tres sectores hidráulicos.

Mediante Orden de 3 de marzo de 1999 fue aprobado el Plan de Obras de la zona regable, clasificándose las obras contenidas en dicho proyecto como de interés común.

Que por Resolución de la Presidencia del IARA. De fecha 21.9.01, se aprobó técnicamente el proyecto de «Puesta en Riego de la Zona Regable de Villamartín (Cádiz). Fases I, II y III» y ordena la ejecución de la Fase I por Administración a través de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., como medio propio de la Administración, con un presupuesto de ejecución por administración que ascendía a 5.939.820,56 euros.

La Comunidad de Regantes «Llanos de Villamartín», mediante acuerdo de su Asamblea General ha solicitado que las obras se ejecuten en una sola fase y, en consecuencia, es imprescindible dotarlas del crédito necesario, correspondiente a las fases II y III contempladas inicialmente, que asciende a 8.542.649,21 euros.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.1 y 20.5 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 y 12.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se eleva al Consejo de Gobierno la autorización del gasto y contratación correspondiente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23.9.03, adopta el siguiente

ACUERDO

Se autoriza el gasto por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y la contratación por la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., por un importe de 8.542.649,21 euros (ocho millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve euros con veintinueve céntimos), que junto con el crédito ya dispuesto por la Presidencia del IARA de 5.939.820,56 euros (cinco millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos veinte euros con cincuenta y seis céntimos) asciende a un total de 14.482.469,77 euros (catorce millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con setenta y siete céntimos), que es el presupuesto necesario para acometer conjuntamente todas las fases (I, II y III) de las obras de Puesta en Riego de la Zona Regable de Villamartín.

Sevilla, 23 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ACUERDO de 23 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención a la entidad Cítricos del Andarax, SA.

El Decreto 280/2001, de 26 de diciembre (BOJA de 29 de diciembre) y la Orden 10 de julio de 2002 que desarrolla el citado Decreto, establece una línea de ayudas para la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios.

En el año 2002, Cítricos del Andarax, S.A. presentó una solicitud de subvención para un proyecto de instalación de líneas de elaboración gazpacho y cremas, en el término municipal de Gádor (Almería).

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria pretende conceder una subvención a la citada sociedad de 5.423.534,85 euros (cinco millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos treinta y cuatro euros con ochenta cinco céntimos de euro).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo de Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos de euro).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de septiembre de 2003, se adopta el siguiente

ACUERDO

1.º Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de cinco millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos treinta y cuatro euros con ochenta cinco céntimos de euro (5.423.534,85 €) a Cítricos del Andarax S.A. de Gádor (Almería) para la instalación de líneas de elaboración de gazpacho y cremas.

2.º Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 23 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ACUERDO de 23 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención a la entidad Verdifresh, SL.

El Decreto 280/2001, de 26 de diciembre (BOJA de 29 de diciembre) y la Orden de 10 de julio de 2002 que desarrolla el citado Decreto, establece una línea de ayudas para la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios.

En el año 2002, Verdifresh, S.L. presentó una solicitud de subvención para un proyecto de instalación de una planta de precesado de hortalizas para IV gama, en el término municipal de Antequera (Málaga).

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria pretende conceder una subvención a la citada sociedad de 3.274.591,36 euros (tres millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y un euros con treinta y seis céntimos de euro).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos de euro).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de septiembre de 2003, se adopta el siguiente

ACUERDO

1.º Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de tres millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y un euros con treinta y seis céntimos de euro (3.274.591,36 euros) a Verdifresh, S.L., de Ribarroja del Turia (Valencia) para la instalación de una planta de procesado de hortalizas para IV gama en Antequera (Málaga).

2.º Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla 23 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ACUERDO de 23 de septiembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Instituto Andaluz de Reforma Agraria a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Bembézar, en los tt.mm. de Hornachuelos (Córdoba), Peñaflor y Lora del Río (Sevilla).

El Decreto 236/2001, de 23 de octubre, establece una línea de ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía.

En el año 2003, la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Bembézar ha presentado una solicitud de subvención para la modernización de sus instalaciones de riego consistente en estaciones de bombeo, filtrado, red de riego, contadores generales y de parcela, balsa de regulación, estación transformadora y tendido eléctrico, para los Sectores III al XI de la citada Comunidad, que afecta a una superficie de 12.231,45 hectáreas y supone un ahorro de agua de 24.680.000 m³/año.

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria pretende conceder una subvención a la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Bembézar de 32.854.335,00 euros (treinta y dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco euros).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de septiembre de 2003, adopta el siguiente

ACUERDO

1.º Autorizar al Instituto Andaluz de Reforma Agraria a conceder una subvención por importe de 32.854.335,00 euros (treinta y dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco euros) a la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Bembézar, en los tt.mm. de Hornachuelos (Córdoba), Peñaflor y Lora del Río (Sevilla), para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de sus regadíos.

2.º Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 23 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 7 de julio de 2003, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al año 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, correspondientes al año 2003, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de julio de 2003.- El Presidente, Juan Paniagua Díaz.

ANEXO

Programa: 61A. Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.

Aplicaciones presupuestarias:

1.1.16.31.11.00.76000.71.D.0.

3.1.16.31.11.00.760.00.71.D.3.

1. Finalidad: Ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales de Andalucía para que ejecuten las obras necesarias para la mejora de infraestructuras agrarias.

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	IMPORTE
ALMERÍA	VICAR	447.282,45
GRANADA	ORCE	245.406,91
HUELVA	CARTAYA	108.423,78
JAÉN	BEDMAR-GARCÍEZ	173.534,01
MÁLAGA	GUARO	185.962,57